DICTAMEN XXII-HDA-024/2017

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (DESOM).

A N T E C E D E N T E S

1.- Que el día 16 de Febrero de 2017, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

2.- Que en fecha 02 de Junio del año 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **PP/444/2017** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0773/2017** de fecha 05 de Junio del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-149/2017** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 28 de Junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación mediante la cual el Organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), solicita autorización de Disminución Presupuestal de Ingresos correspondiente a subsidio Municipal no devengado por la cantidad de $849,539.96 (ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 96/100 M.N.) y disminución presupuestal de Egresos en diversas partidas por la cantidad de $903,560.73 (novecientos tres mil quinientos sesenta pesos 73/100 M.N.), así mismo Transferencias Presupuestales por $45,255.33 (cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 33/100 M.N.) lo anterior derivado a ajustes en partidas para el Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016, acordando los regidores presentes aprobar las Solicitudes de Modificaciones Presupuestales en referencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Disminución Presupuestal de Ingresos por subsidio Municipal por la cantidad de **$849,539.96 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)** y Disminucion Presupuestal de Egresos por la cantidad de **$903,560.73 (NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 73/100 M.N.),** correspondientes al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Transferencia Presupuestal por la cantidad de **$45,255.33 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.),** correspondiente al Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen

TIJUANA

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016

POR PARTIDAS GLOBALES

SECTOR: ENTIDADES PARAMUNICIPALES
SECRETARIA Y/O SECTOR: Secretaría de Desarrollo Social Municipal
DEPENDENCIA: Desarrollo Social Municipal
DIRECCION: Dirección General
DEPARTAMENTO: Subsidio Municipal
JEFATURA: Subsidio Municipal
PROGRAMA: 441111

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL	1RA. MODIFICACION PRESUPUESTAL MARZO 2016			AJUSTES AL CIERRE 2G MARZO 2017							
				TRANSFERENCIAS			TRANSFERENCIAS							
				AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	INCREMENTO	DECREMENTO	PRESUPUESTO AJUSTADO 2016	GASTO EJERCIDO	INCREMENTO	DECREMENTO	PRESUPUESTO TOTAL
11301	Sueldo tabular personal permanente	1,636,536.81	-	-	-	1,636,536.81	-	-	1,636,536.81	1,527,969.96	-	108,566.85	1,527,969.96
12101	Honorarios asimilables a salarios	2,137,577.46	-	-	-	2,137,577.46	-	-	2,137,577.46	2,136,103.39	-	1,474.07	2,136,103.39
12201	Sueldo tabular personal eventual	210,105.50	-	-	-	210,105.50	-	-	210,105.50	164,483.61	-	45,621.89	164,483.61
13202	Prima vacacional	648,931.95	-	-	-	648,931.95	655.08	-	649,587.03	638,845.02	-	10,742.01	638,845.02
13203	Gratificación de fin de año	1,436,654.51	-	-	-	1,436,654.51	2,447.98	-	1,439,102.49	1,318,105.88	-	120,996.61	1,318,105.88
13401	Compensaciones	2,395,901.41	-	-	-	2,395,901.41	8,510.67	-	2,404,411.48	2,330,053.07	-	74,358.41	2,330,053.07
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	300,000.00	-	-	-	300,000.00	19,579.10	-	319,579.10	319,579.10	-	-	319,579.10
15201	Indemnizaciones	39,918.08	-	-	-	39,918.08	-	-	39,918.08	22,380.12	-	17,537.96	22,380.12
15401	Canasta básica	107,861.05	-	-	-	107,861.05	-	-	107,861.05	105,319.03	-	2,542.02	105,319.03
15402	Bono de transporte	73,890.12	-	-	-	73,890.12	105.17	-	73,795.29	71,161.71	-	2,633.58	71,161.71
15403	Previsión social multiple	3,445,316.95	-	-	-	3,445,316.95	-	-	3,445,316.95	3,172,446.30	-	272,870.65	3,172,446.30
15405	Bono por buena disposición	27,964.32	-	-	-	27,964.32	-	-	27,964.32	27,964.32	-	-	27,964.32
15406	Fomento educativo	73,690.12	-	-	-	73,690.12	105.17	-	73,795.29	71,161.71	-	2,633.58	71,161.71
15412	Otras prestaciones contractuales	1,183,980.51	-	-	-	1,183,980.51	-	31,402.57	1,152,577.94	999,273.41	-	153,304.53	999,273.41
10000	SERVICIOS PERSONALES	13,718,128.79	-	-	-	13,718,128.79	31,402.57	31,402.57	13,718,128.79	12,904,846.63	-	813,282.16	12,904,846.63
21101	Materiales y utiles de oficina	165,000.00	-	-	-	165,000.00	-	-	165,000.00	165,000.00	-	-	165,000.00
21102	Equipos menores de oficina	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	3.72	9,996.28	9,945.05	-	53.33	9,945.95
21201	Materiales y utiles de impresión y reproducción	15,000.00	-	-	-	15,000.00	-	-	15,000.00	6,332.50	-	8,667.50	6,332.50
21401	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	20,000.00	13,513.78	-	6,486.22	13,513.78
21501	Material impreso y de apoyo informativo	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	2,307.00	-	7,693.00	2,307.00
21601	Material de limpieza	25,000.00	-	-	-	25,000.00	-	-	25,000.00	25,000.00	-	-	25,000.00
22104	Alimentación de personal	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-	-	50,000.00	50,000.00	-	-	50,000.00
22105	Agua y hielo para consumo humano	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	10,000.00	-	-	10,000.00
22106	Articulos de cafeteria	10,696.22	-	-	-	10,696.22	-	-	10,695.65	10,695.65	-	0.57	10,695.65
24301	Materiales complementarios	15,000.00	-	-	-	15,000.00	-	-	15,000.00	14,999.99	-	0.01	15,000.00
24901	Otros materiales y articulos de construcción y reparación	25,000.00	-	-	-	25,000.00	-	-	25,000.00	25,000.00	-	-	25,000.00
26101	Combustibles	600,000.00	400,000.00	-	-	1,000,000.00	0.71	-	1,000,000.71	1,000,000.71	-	-	1,000,000.71
26102	Lubricantes y aditivos	5,000.00	-	-	-	5,000.00	-	-	5,000.00	4,999.99	-	0.01	4,999.99
27101	Vestuario y uniformes	20,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	20,000.00	19,995.00	-	4.00	19,996.00
29101	Herramientas menores	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	10,000.00	-	-	10,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00	-	-	-	3,000.00	0.01	-	3,000.01	3,000.01	-	-	3,000.01
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	10,000.00	-	-	10,000.00
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00	-	-	-	150,000.00	-	-	150,000.00	149,999.20	-	0.80	149,999.20
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,153,696.22	400,000.00	-	-	1,553,696.22	0.72	0.72	1,553,696.22	1,530,790.78	-	22,905.43	1,530,790.78
31401	Servicio telefónico tradicional	8,000.00	91,939.17	-	-	97,939.17	-	-	97,939.17	96,608.17	-	1,331.00	96,608.17
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	5,000.00	-	5,000.00	5,000.00
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	95,000.00	-	-	-	95,000.00	10,798.04	-	105,798.04	105,798.04	-	-	105,798.04
32901	Otros arrendamientos	20,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	20,000.00	20,000.00	-	-	20,000.00
33503	Servicios de impresión	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-	6,494.86	43,505.14	43,505.14	-	-	43,505.14
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	60,000.00	-	-	-	60,000.00	-	1,914.86	58,085.12	38,314.12	-	20,071.00	38,314.12
34501	Seguros de bienes patrimoniales	120,000.00	-	-	-	120,000.00	-	-	120,000.00	114,487.67	-	5,512.33	114,487.67
34702	Servicio de empleomex	5,000.00	-	-	-	5,000.00	-	-	5,000.00	5,000.00	-	-	5,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de aoman	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	1,500.00	8,500.00	-	-	8,500.00	
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	1,500.00	8,500.00	4,069.60	-	4,430.40	4,069.60
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	120,000.00	-	-	-	120,000.00	-	8.07	119,991.93	119,991.93	-	-	119,991.93
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	15,000.00	-	-	-	15,000.00	-	2,250.00	12,750.00	1,896.60	-	10,853.40	1,896.60
37501	Viáticos en el país	20,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	20,000.00	20,000.00	-	-	20,000.00
37903	Peajes	1,500.00	-	-	-	1,500.00	-	225.00	1,275.00	-	-	1,275.00	
38201	Impuestos y derechos	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	259.23	9,740.77	9,740.77	-	-	9,740.77
39904	Otros servicios generales	10,000.00	200,000.00	-	-	210,000.00	3,054.00	-	213,054.00	213,054.00	-	-	213,054.00
30000	SERVICIOS GENERALES	662,500.00	291,939.17	-	-	954,439.17	13,852.04	13,852.04	954,439.17	787,066.04	-	67,373.13	787,066.04
44101	Ayudas sociales a personas	502,424.99	195,574.21	-	-	697,999.20	-	-	697,999.20	697,999.20	-	-	697,999.20
44102	Ayuda para traslado de personas	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	10,000.00	-	-	10,000.00
44501	Organizaciones no gubernamentales	7,000,000.00	-	-	-	7,000,000.00	-	-	7,000,000.00	7,000,000.00	-	-	7,000,000.00
40000	ASIGNACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,512,424.99	195,574.21	-	-	7,707,999.20	-	-	7,707,999.20	7,707,999.20	-	-	7,707,999.20
59101	Software	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	-
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	-
	TOTAL	23,956,750.00	887,513.38	-	-	23,944,263.38	45,255.33	45,255.33	23,944,263.38	22,940,702.65	-	903,560.72	22,940,702.65

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

H XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

REPORTE DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016
POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL	INCREMENTO	DECREMENTO	PRESUPUESTO FINAL
4.4.1.1.2.1	DIRECCION	2,239,622.57	-	1,222.73	1,706.96	2,239,138.34
4.4.1.1.3.1.	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	5,415,817.53	691,939.17	37,176.42	30,197.33	6,114,735.79
4.4.1.1.4.1.	SUBDIRECCION OPERATIVA	1,631,096.39	-	5,477.91	10,063.19	1,626,511.11
4.4.1.1.5.1.	SUBDIRECCION SOCIAL	2,120,753.67	195,574.21	565.37	565.37	2,316,327.88
4.4.1.1.6.1.	MICROJORNDAS ASISTENCIALES Y DE SERVICIOS- DESOM	3,511,326.55	-	655.08	2,564.66	3,509,416.97
4.4.1.1.6.2.	SINERGIA SOCIAL- DESOM	8,038,133.29	-	157.82	157.82	8,038,133.29
	TOTAL	22,956,750.00	887,513.38	45,255.33	45,255.33	23,844,263.38

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2013-2016
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

H XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

REPORTE DE PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA EJERCICIO FISCAL 2016
PRESUPUESTO DE INGRESOS

NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	PRESUPUESTO FINAL
SUBSIDIO MUNICIPAL 2016	22,956,750.00	22,956,750.00
TOTAL DE INGRESOS POR SUBSIDIO MUNICIPAL 2016	**22,956,750.00**	**22,956,750.00**
REMANENTE DE EJERCICIO FISCAL 2015	887,513.00	887,513.00
DISMINUCION AL CIERRE DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016	- 849,539.96	- 849,539.96
TOTAL	**22,994,723.04**	**22,994,723.04**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Código Programático	Nombre de la Entidad
4.4.1.1.1.1.	Desarrollo Social Municipal

ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

SEGUNDA MODIFICACION DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2016
RAMO: DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION ECONOMICA

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
SUBSIDIO MUNICIPAL	22,956,750.00
TOTAL DE INGRESOS EN EL EJERCICIO	22,956,750.00
REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2015	887,513.38
TOTAL DE INGRESOS	**23,844,263.38**

EGRESOS

GRUPO CONCEPTO	IMPORTE
10000	13,718,128.79
20000	1,553,696.22
30000	854,439.17
40000	7,707,999.20
50000	10,000.00
TOTAL DE EGRESOS	**23,844,263.38**
INGRESOS MENOS EGRESOS	-

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL